

Buenos Aires, 20 de julio de 2015

NOTA Nº S15002503

Señor Administrador de la  
Administración Federal de Ingresos Públicos  
Dr. Ricardo D. Echegaray  
Hipólito Yrigoyen Nº 370 – 1º piso  
(1086) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ref.: Impuesto al Valor Agregado. Determinación del gravamen según la actividad declarada. RG (AFIP) 3711 IVA por Actividad**

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos, con motivo de la Resolución General (AFIP) 3711 referida a la forma de determinación del Impuesto al Valor Agregado por parte de los responsables que efectúen ventas de bienes y servicios.

En efecto, es de destacar que con motivo de las distintas inquietudes formuladas por nuestros profesionales, hemos tomado conocimiento que existen inconvenientes técnicos al ingresar al Servicio con "Clave Fiscal" denominado "Mis aplicaciones WEB" opción "Formulario 2002".

Por lo tanto, hasta tanto pueda solucionarse dichos inconvenientes y a los efectos de facilitar las respectivas presentaciones, solicitamos que se admita su liquidación a través del aplicativo en base SIAP y de esa manera evitar las sanciones correspondientes establecidas en la Ley 11683.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado precedentemente, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



HUMBERTO J. BERTAZZA  
PRESIDENTE

